Viernes 3 de Diciembre de 1880 | MONTEVIDEO | Año XVII 2ª Época Núm. 4,742

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 58, ANTES 48
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . . . 10 50 " "
Por un año . . . . . . 20 00 " "
El núm. de cada edicion 0 10 cents. "
GERENTE—RICARDO GOODALL

EL BOLETIN DE «EL SIGLO»
Diario de la tarde—Lo recibirán *gratis* los suscritores de *El Siglo*.

DIARIO DE LA MAÑANA

Almanaque

Hoy Viernes, San Francisco Javier confesor, Lucio, San Sofronio, obispo, esclarecido en milagros, en Troada. San Evasio, obispo, en Brescia.
338 dias transcurridos, faltando 28 para fin de año.
Sale el sol á las 4 h. 55 m. y entra á las 7 h. 5 m.
Luna nueva.

Efemérides

1553—DERROTA Y MUERTE DE VALDIVIA. Los españoles capitaneados por Pedro de Valdivia que en la noche anterior se habian retirado del campo donde se dió la batalla de Tucapel, volviendo nuevamente á combatir con los indios, fueron derrotados y esterminados completamente por Caupolican, al frente de los *araucanos*. El jefe español cayó prisionero y fué asesinado por los indios el **3 de Diciembre de 1553**, sin poderlo impedir el caudillo vencedor.
1812—NACIMIENTO DE HENRI CONSCIENCE.
1820—SUBLEVACION DEL BATALLON DE NUMANCIA AL SERVICIO DE LOS ESPAÑOLES.
1821—PRISION DE BONPLAND.
1842—ESPARTERO BOMBARDEA Á BARCELONA.

EL SIGLO

El matrimonio civil

PRECEDENTES IMPORTANTES

Hemos demostrado la conveniencia de que se complemente la Ley de Registro Civil, estableciendo el matrimonio civil obligatorio.

¿Es esta pretension una novedad entre nosotros? ¿Hemos sido los primeros en formularla y sostenerla? ¿No ha habido entre los jurisconsultos de este país quien haya intentado dotar á su patria de una base de Legislacion tan importante?

Vamos á contestar á estas preguntas, evocando la memoria de uno de los ciudadanos que mas han ilustrado el nombre de la República Oriental como jurisconsulto eminente y como distinguido hombre de Estado.

El nombre del malogrado doctor D. Eduardo Acevedo es uno de aquellos nombres que se engrandecen y brillan con luz mas pura á medida que el trascurso del tiempo purifica la memoria de los hombres que los llevaron de la atmósfera que mas ó menos envuelve durante su vida á los que han sido actores en el drama político.

A poco de terminada la guerra civil que produjo el sitio de los ocho años, el doctor Acevedo dió á la estampa un proyecto de Código Civil para el Estado Oriental del Uruguay.

Este proyecto fué publicado en Montevideo en 1852.

Contiene una dedicatoria del autor al señor D. Luis Goddefroy, fechada en el Paso del Molino el 25 de Agosto de 1851. Se vé, pues, que el doctor Acevedo, en medio de las agitaciones del sitio grande, habia encontrado tiempo y reposo para dedicar largas horas de trabajo á una obra científica destinada á plantearse en dias mas serenos.

Seria en nosotros temeraria pretension la de juzgar el proyecto de Código del Dr. Acevedo. Aun cuando tuviéramos para eso la competencia de que carecemos, todavía nos faltaria el tiempo necesario para semejante empresa.

Por otra parte seria agena á nuestro propósito. Lo que nos proponemos es recordar á los que lo hayan olvidado y hacer saber á los que lo ignoren, las disposiciones que contenia el Código Acevedo respecto del matrimonio.

Véase el artículo 132 del referido Código.

«La Ley solo considera el matrimonio como un *contrato de derecho natural*, cuyas formas se determinan por el derecho civil.»

«Considerado como sacramento, es de las atribuciones del Poder espiritual, á quien compete reglamentar lo relativo á los Sacramentos.»

Es exactamente lo mismo que venimos sosteniendo.

Este artículo está ilustrado en el texto con una importante nota, que es la transcripcion de un párrafo de las antiguas Leyes españolas.

Dice así:

«Jurisconsultos profundos habian demostrado que las instituciones civiles y religiosas que regian el matrimonio podian y debian separarse; que el contrato civil y el sacramento eran dos cosas distintas; y que era preciso no confundir: *pedian, y la opinion pública pedia con ellos*, que el estado civil de los hombres fuese independiente del culto que profesasen.»

¿Qué le parece á *El Bien Público* de esta Ley? —Ya vé que la doctrina que contiene es la nuestra.—Pues no está tomada por cierto de los archivos de la Convencion francesa de 1793.—Es muy anterior, y es de un país *eminentemente católico*, cuyos destinos regia una dinastía *eminentemente católica*. — Está contenida en la Pragmática de 23 de Marzo de 1776 (Ley 9, título 2, libro 10 de la Novísima Recopilacion).

¿Quién habia de pensar que nuestras impías y volterianas doctrinas contaban con tan antiguos y caracterizados precursores?

En todo el título de dicha Legislacion preside, como observa el Dr. Acevedo, el mismo espíritu.

«Mandé, dice textualmente, examinar esta materia en una Junta de Ministros, con encargo de que, dejando ilesa la autoridad eclesiástica y disposiciones canónicas *en cuanto al* SACRAMENTO *del matrimonio* para su valor, subsistencia *y efectos espirituales*, me propusiese el remedio mas conveniente, justo y conforme á mi autoridad Real, *en órden al contrato civil y efectos temporales*.»

Consiguiente al principio asentado en el artículo 132, seguia el Código Acevedo legislando en los sucesivos sobre las calidades requeridas para contraer matrimonio y sobre las formalidades relativas á la celebracion del mismo.

Notaremos el artículo 170, que dice:

«Ningun párroco podrá proceder á las bendiciones nupciales, sin que se le haya hecho constar la celebracion del matrimonio civil.»

«Exceptúanse de la disposicion de este artículo los matrimonios *in extremis*, que no producirán, sin embargo, efecto alguno civil, sino se llenan los requisitos de esta seccion.»

Como se vé, el Dr. Acevedo habia codificado completamente el matrimonio civil—Si se hubiera aceptado su Proyecto, hace cerca de treinta años que estaria establecido en la República Oriental

¿Por qué no se aprobó ese Código?

El Dr. Narvajas hubiera podido decirlo: él, que mas tarde vino á utilizar los trabajos del Dr. Acevedo, introduciendo en su proyecto alteraciones no siempre dignas de aplauso.

El Dr. Acevedo se habia anticipado á defender el matrimonio civil de los ataques de aquellos que por fanatismo ó por interes confundian entonces como otros confunden ahora la Legislacion civil con la Legislacion canónica.

En la Advertencia puesta al frente de su proyecto de Código decia textualmente:

«El capítulo del matrimonio civil ha alarmado á muchos que consideran que debe esa materia seguir entregada totalmente á la jurisdiccion eclesiástica; pero esa opinion no solamente es agena de la época en que vivimos, sino que repugna á los principios mas triviales de derecho y á la propia disciplina de la Iglesia.»

«Es necesario no confundir el sacramento con el contrato. Aquel queda enteramente sujeto á la jurisdiccion eclesiástica: este á la civil. Por eso D. Cárlos III, á quien no se tachará por cierto de volteriano, decia en la Pragmática de 23 de Marzo de 1776, hablando del matrimonio de los hijos de familia: (Véase la trascripcion que hemos hecho arriba.)

«Por eso el Papa Benedicto XIV, á quien tampoco recusarán los *ultramontanos*, consultado por el clero de Bélgica sobre si debian aprobarse los matrimonios que se celebraban ante el magistrado civil, á veces hereje, y que se consumaban sin contraerlo conforme al rito católico, contestó:

«....Que aunque sea opinion de algunos teólogos que el matrimonio consiste solo en el consentimiento, cuya opinion el Pontífice deja en el medio, (*relinquit in medio*) sin embargo, donde está recibido el Concilio Tridentino, que manda que el matrimonio debe contraerse ante el párroco ó ante sacerdote que haga veces del párroco y dos testigos, el Sínodo Ecuménico (son palabras del Concilio) hace inhábiles á los que así contraen y declara írritos los contratos de esa clase.—Estando pues en Bélgica recibido el Concilio, el consentimiento prestado ante el magistrado civil, *aunque sea bastante para el contrato civil de matrimonio*, no basta en cuanto al valor del Sacramento.»

Se vé pues que la Santa Sede reconoció que *para los efectos civiles era bastante* el matrimonio celebrado ante el magistrado civil.

Nadie puede pretender otra cosa—A nadie le puede razonablemente ocurrir que un Juez de Paz administre el *Sacramento*.

Reducimos nuestras citas todo lo posible, porque así lo requiere la índole de los artículos de diario.

Las que hemos hecho bastan para demostrar que hace ya cerca de treinta años que el doctor Acevedo afirmaba que en la época actual no puede razonablemente someterse totalmente á la jurisdiccion eclesiástica un acto de la vida civil tan importante como el matrimonio.

Los veinte y nueve años que desde entonces han transcurrido no han traido sino motivos para afirmar y robustecer esta doctrina.

Cada dia es mas necesario reformar las disposiciones del Código, introduciendo en él el capítulo referente al matrimonio civil que redactó el Dr. Acevedo. Dejar las cosas en el estado en que hoy se encuentran, es preparar un semillero de pleitos que versarán sobre la legitimidad de los hijos de aquellos que hoy se declaran *disidentes* para poder contraer matrimonio civil.

Los unos alegarán que las Leyes canónicas tienen aquí fuerza de Ley, y que conforme á ellas los que han sido bautizados son siempre católicos.

Los otros dirán que es un absurdo pretender que es católico el que declara que no quiere serlo y no cree en los dogmas del catolicismo.

La Legislacion actual prepara para en adelante numerosos pleitos sobre sucesiones testamentarias.

Es necesario modificar cuanto antes esa Legislacion, estableciendo el matrimonio civil tal como lo estableció el proyecto de Código publicado en 1852 por el Dr. D. Eduardo Acevedo.

Agradecimiento

Con mucho gusto publicamos á continuacion la comunicacion que hemos recibido del señor D. Evaristo Gomez Sanchez, Ministro Plenipotenciario del Perú, incluyendo copia de una nota del Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República, que tiene por objeto agradecer el banquete con que la prensa de Montevideo retribuyó las atenciones que el Sr. Gomez Sanchez le habia dispensado.

Agradecemos por nuestra parte tanto al señor Ministro Plenipotenciario como á su Gobierno los honrosos términos en que se espresan respecto de la prensa y las simpatías que manifiestan hácia esta República.

Legacion del Perú en la República Oriental del Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1880.

Sres. Director y Redactores de *El Siglo*.

Señores:

Tengo el honor de remitir á Vds. una copia del oficio que me ha dirigido S. E. el Sr. Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores del Perú, Dr. D. Pedro José Calderon, contestando al de 3 de Setiembre último, en que le comuniqué las manifestaciones de que me habia hecho objeto la ilustrada y patriótica prensa de Montevideo.

Sumamente grato es para el infrascrito, que su Gobierno, haciéndose órgano de la opinion del pueblo peruano, haya expresado, en sentidos términos, su complacencia por aquella muestra de amor á una nacion hermana, que se sacrifica voluntariamente por la causa de la civilizacion y de la América.

Aprovecho tan plausible oportunidad para reiterar á Vds. mi profundo reconocimiento por los importantes y desinteresados servicios que diariamente prestan á tan noble causa, y les ofrezco los sentimientos de cordial aprecio y de consideracion amigable con que soy de Vds. muy atento, adicto seguro servidor.

Evaristo Gomez Sanchez.

COPIA

Secretaria de Relaciones Exteriores y Culto.—Lima, Octubre 22 de 1880.—N.º 96.—Muy satisfactorio me ha sido recibir la nota de U. S., N.º 29, fechada en Montevideo el 3 de Setiembre último, en la que me comunica que los Directores y Redactores de la prensa de esa Capital, con el deseo de manifestar su adhesion al Perú, habian obsequiado en U. S. con un banquete.—Felicito de U. S., sinceramente por los homenajes y honrosa manifestacion que ha recibido la República en la persona á U. S. como su Representante en el país que ha manifestado su decidida adhesion al Perú y á la causa que, en justicia, defiende.—Sírvase U. S. espresar, cuando llegue la ocasion, las simpatías del Perú para con la República Oriental del Uruguay.—Dios guarde á U. S. muchos años. — *Pedro José Calderon*. — Una rúbrica — Señor Dr. D. Evaristo Gomez Sanchez, E. E. y Ministro Plenipotenciario del Perú en las Repúblicas del Plata.

Es conforme.

Ermel Julio Rospigliosi,
Secretario de 1.ª clase.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1880.

La situacion financiera

La Democracia de ayer, consecuente á su anunciado propósito de cooperar al bien del país, se ocupa en un sensatísimo artículo de la situacion financiera.

Demasiado desfavorable es en sí, debido á los desórdenes que, hasta ayer mismo, se han cometido.

Pero la idea del desórden actual tomaria proporciones colosales si fuese cierto el resultado que el colega saca de la comparacion de los recursos con que contó el Fisco en el año 1872 y los que obtuvo en 1879.

Dice, textualmente:

«La renta total, en el espacio de 7 años, se duplicó. Alcanzó en ese año (1872) á $ 4.860,200 mientras que la suma de ingresos en 1879, segun el resúmen general de la Contaduría, ha sido de $ 8.738,506.

Fundado en ese resultado, que atribuye á la energía con que se desarrollan en este país los elementos de vida y de prosperidad que encierra en su seno, no encuentra esplicacion á la crisis que todavía golpea á nuestras puertas.

Esto se esplica perfectamente, no por el desarrollo del país, sino porque el timbre se aumentó en 1879 á diez veces de lo que era en 1872. Los sellos hicieron mas que duplicarse, exigiendo el doble y aun mas en la generalidad de las operaciones, como en los permisos de Aduana que eran de 24 cts. y en 1879 de 50 cts. cada uno, el de 7 pesos para abrir registro elevado á 15 y 20 pesos.

En las patentes, en el año 1872 habian trece clases, de $5.75 á $ 149.50; en 1879 desde 5 pesos hasta de 2,000 $, y aun cuando se cobrasen por solo la mitad, el impuesto resultaba elevado, respecto al año 72 en mas del cuádruplo. La Contribucion Directa se elevó, en general, del 4 por mil al 5¼ y los avalúos se aumentaron considerable y caprichosamente, como aun están hoy.

Tambien los derechos de Aduana fueron inmensamente recargados, pero, solo esa renta, que es la que puede servir de termómetro para apreciar la prosperidad del país, puesto que representa lo que se consume y lo que se exporta, es la que, lejos de aumentar, ha disminuido considerablemente.

A los $ 3.340,000, que menciona en su relacion del producto de los impuestos, como rendimiento en 1872 de los derechos de importacion y exportacion, habria de agregar—pesos 3.398,663 de adicionales, que con separacion absoluta, se cobraban para el servicio de la Deuda Pública y tendrá entónces la cifra de $ 6.738,663 resultando una disminucion de pesos 2.253,015 en el rendimiento de los derechos de Aduana—ó sea un 33 p.%

No ponemos en duda que el colega convendrá en que, en 1872 se percibian lo que se llamaban Rentas Generales separadamente de las especiales creadas para el servicio de las deudas públicas, y que desde el arreglo que se hizo con los tenedores de ellas, el Gobierno cobra un único derecho, como Renta General, atendiendo con esta al servicio de las deudas.

Las verdaderas situaciones respectivas de los años comparados, es que en 1872, á pesar de haberse dejado de percibir algunas rentas á causa del trastorno que produjo la guerra civil que terminó ese año, las rentas todas dieron $ 9.907,453.28.

En aquella fecha si habia aumento—pues habiendo la Aduana rendido en doce meses, desde el 1.º de Marzo del 72 á 28 de Febrero del 73, la suma de $ 6.738,663, en los diez meses restantes del año 73 produjeron $ 6.999,252.24, lo que equivale á próximamente, $ 8.600,000 en el año.

La decadencia pues de las rentas de Aduana marca de 1873 á 1879 la proporcion de 8.600,000 pesos en el primer año y $ 4.485,648, que produjo en el segundo—ó sea una disminucion de cuasi la mitad.

Ese es el dato que está en armonía con la situacion de todo lo demás del país.

La renta de aduana en 1879 produjo la mitad que el año 73.

La verdad es que en 1873 el Gobierno atendia á las deudas públicas con un servicio de pesos 4.800,000, y que hoy solo absorben $ 1.660,000, lo que da una deferencia de $ 3.140,000, que no compensan la merma de los 13.000,000 que rindieron las rentas en el año 73 á los $ 8.738,000 que presentaron en 1879.

Y todavía aquellas entradas no saldaban los presupuestos, y hubo que ocurrirse al crédito por la suma de $ 4.670,000.

Queda, nos parece, esplicada la crisis actual aun sin tomar en consideracion otras circunstancias que la hacen mas profunda de lo que debiera ser.

Z.

Revista de los diarios de anoche

El Diario del Comercio

Haciéndose cargo de un artículo de *La Democracia* reconoce la influencia que la política tiene en la hacienda pública: pero no cree que sea suficiente hacer buena política para que las finanzas vayan por buen camino. Buena política hacia el Gobierno del Dr. Ellauri y sin embargo no tenia con que pagar sus presupuestos. En cambio Latorre en los dos primeros años de su dictadura no solo hizo frente á sus compromisos sino que pudo distraer mas de cuatro millones de pesos que se gastaron en pagar liquidaciones. En política hemos mejorado desde que se formó el actual Gobierno, pero la hacienda está en un estado deplorable, y es preciso disminuir los gastos ó aumentar las entradas. Sin plan financiero y sin reformas meditadas no es posible que mejore la situacion económica.

La Tribuna Popular

Le parece un despropósito el proyecto votado por la Cámara de Representantes por el que se destinan doscientos mil pesos anuales al fomento de la inmigracion. ¿De dónde se han de sacar esos doscientos mil pesos? Si los hubiera, mas razonable seria gastarlos en proporcionar trabajo y subsistencia á los inmigrantes que ya están aquí. Es bien sabido que se ha marchado del país un gran número de inmigrantes porque no podian subsistir en él. Si llegaran á venir otros, se encontrarian sin saber que hacer, porque el Gobierno no tiene nada que dar. Es preferible aceptar el proyecto de colonizacion presentado por el coronel Gaudencio, que solo pide la tierra necesaria para establecer las colonias y se encarga de suministrar á los colonos todo lo que necesitan para su establecimiento.

El Ferro-Carril

En contraposicion á la denuncia del Canciller argentino respecto del soldado que se refugió en el Consulado, presenta el atentado salvaje de que ha sido víctima el Sr. D. Victor Navajas de nacionalidad Oriental, hermano del coronel del mismo apellido. D. Victor Navajas poseia valiosas propiedades en la provincia de Corrientes. En su calidad de estranjero no tomó la menor participacion en los últimos acontecimientos ocurridos en aquella provincia. Llegaron las fuerzas restauradoras y no solo le secuestraron una parte considerable de sus haciendas, asesinando al capataz y á varios peones de su estancia, sino que el mismo Sr. Navajas tuvo que refugiarse en territorio brasilero para salvar su vida. El hecho está comprobado por cartas y documentos que obran en poder de la familia del Sr. Navajas; y ya que segun se dice la Legacion argentina despliega tanto empeño por poner en limpio los supuestos abusos cometidos con uno de sus connacionales, bueno será que el señor Ministro de Relaciones Exteriores se ocupe tambien en indagar el atentado referido, entablando acerca de él las reclamaciones correspondientes.

La España

Los diferentes escritos que se han publicado acerca del soldado del 5.º de Cazadores que se refugió en el Consulado Argentino, han despertado en el colega varias dudas. 1.ª ¿Cuál es el verdadero nombre del refugiado? ¿Se llama Perez Castellanos ó Mariano Briate? 2.ª duda. ¿Era simple soldado ó era sargento? 3.ª duda. Si el subteniente Martinez solo pegó á Briate algunos golpes *de ninguna consideracion* con el objeto de desarmarlo, ¿cómo resulta que tiene veinte contusiones graves en las espaldas? 4.ª ¿No parece impropio que despues de haber desarmado y herido á Briate se le dejara en libertad sobre la azotea? 5.ª y última duda. ¿Podrá formarse con regularidad el sumario sin tomar declaraciones al individuo en cuestion y sin poner frente á frente al herido y al heridor?

Hablando de los impuestos dice que cuando el alza de los mismos no responde á un estado de actividad comercial y productiva, disminuye la renta. En prueba de esta afirmacion cita el hecho de que la renta de Aduana despues de la subida de la tarifa no ha alcanzado al valor calculado en los presupuestos ordinarios. Si la tarifa se eleva mas, el gravámen pesará sobre el consumidor que es el pueblo: pero como este no está en condiciones de soportar nuevos gravámenes, se agravará la crisis, disminuirá el consumo y el encarecimiento de los artículos de primera necesidad, aumentará la miseria y disminuirá la renta. Cita tambien en apoyo de su tesis lo que pasa en Francia, Estados Unidos y otros países que prosperan porque el aumento en la produccion ha producido tambien aumento en la renta. Debe estudiarse la manera de que sin aumentar los impuestos produzca mas la renta. Por lo demas, el aumentar el impuesto de Aduanas vale tanto y tiene iguales inconvenientes que el crear nuevos impuestos. Es necesaria la normalidad en los derechos de Aduana, una buena base en los avalúos, una tasa mínima para ciertos artículos de primera necesidad y una tasa máxima equivalente á la que hoy existe para los demas artículos de importacion mientras duren las actuales circunstancias. No habia pues necesidad para esto de alterar las bases existentes.

El Telégrafo Marítimo

Nosotros hicimos notar en nuestra última revista de la prensa, que este colega, despues de discurrir sobre los inconvenientes de los métodos que se proponian para cubrir el déficit, no indicaba el remedio que en su concepto debia ponerse. *El Telégrafo* toma esta simple observacion como un reproche; y dice que mas de una vez, no contento con señalar los escollos ha hecho advertencias á los que dirijen el timon del Estado. Como hemos venido á parar á la situacion actual por el camino de la arbitrariedad y por la anulacion del Cuerpo Legislativo, lo que hay que hacer es desandar el camino andado y respetar las atribuciones del Poder Legislativo tanto en la esfera política como en la administrativa. La solucion de las dificultades existentes no está en los proyectos, sino en la seguridad, el órden y la economía. El colega recuerda diversas opiniones que ha emitido sobre el estado económico del país y hasta un proyecto de ley que formuló en su número de 30 de Octubre proponiendo que se abriese la inscripcion de una nueva deuda con la denominacion de *deuda interna tercera serie*.

Aseguramos á nuestro estimable colega que no fué nuestro ánimo dirigirle ningun reproche. Lo único que deseábamos era hacer constar que nada esencial omitiamos del artículo que extractábamos.

Con muestras de gratitud y simpatía publica *El Telégrafo* las notas peruanas que en otro lugar de este número verán nuestros lectores.

REMITIDOS

Sr. Director de *El Siglo*.

Suplico á V. se sirva insertar la contestacion que doy á la rectificacion que hace de mi esposicion el Sr. D. Aurelio Berro.

Agradeciéndole desde ya su diferencia, me suscribo su atento y S. S.

Juan Peñalva.

C/ de Vd. Diciembre 2 de 1880.

A mi antecesor

Muy señor mio:

En mi renuncia que en copia acompaño, le decia á S. E. el señor Presidente de la República, que oportunamente le haria conocer el déficit probable que dejaria el ejercicio corriente en 31 de Diciembre, y el medio que á mi juicio, convendria adoptarse para solventarlo.

Para cumplir mi ofrecimiento y hacer conocer las causas que lo motivan, no he podido prescindir de los datos que consigno en mi esposicion. Relato los hechos, sin el propósito de formular cargos contra nadie.

He dicho, y es verdad, que cuando me recibí del Ministerio en 23 de Marzo pasado, mi antecesor ya habia elevado al Cuerpo Legislativo el Presupuesto General de Gastos para este año con un déficit de pesos *807,618.58* y que ese presupuesto rige actualmente.—Que en los egresos del mismo, está incluido el déficit que dejó el servicio de 1879, representado por pesos *1.018,556.27*, y que se adeudaban los meses de Enero y Febrero.—Que ademas de eso, de los primeros recursos de Contribucion Directa, Patentes, etc., Vd. habia dispuesto de pesos *508,635.92* para pagar servicios correspondientes al ejercicio de 1879.—Que esa era la situacion de la Hacienda en 23 de Marzo.

Tambien digo en mi esposicion que el desvío de esos dineros que debieron ser invertidos en el pago de los presupuestos de Enero y Febrero, vino á hacer difícil desde entonces, la regularidad que yo deseaba. ¿Puede dudarse, Sr. Berro, de esta afirmacion por mas vueltas que se le dé?

Para justificarse, dice Vd. en su publicacion, *que lo racional y lo sensato es pagar lo que se debe por Noviembre y Diciembre*, y que por eso pagó esos meses, con recursos correspondientes al ejercicio corriente. Respeto mucho su opinion, pero no pienso del mismo modo. Creo que lo *racional*, *lo sensato* y lo justo, es atender al servicio anual, con los recursos votados espresamente para ese objeto. Lo contrario es una infraccion de la Ley de Presupuesto, y una irritante injusticia disponer de recursos que la ley asigna para servicios y obligaciones determinadas, para aplicarlos á pago de créditos que corresponden al ejercicio anterior.

De acuerdo con este principio se dictó el decreto de 23 de Marzo.

De los gastos imprevistos, no presupuestados, pero impuestos por la necesidad el P. E. dará cuenta á quien corresponda.

Dice Vd. que si yo tengo presente que Vd. al elevar el Presupuesto que habia de regir en 1880, estaban incluidos los saldos á pagar en 1879, comprenderé mejor, que Vd., no procedió *indebidamente* al emplear rentas de 1880 en presupuestos del año anterior para los cuales no habian alcanzado las del ejercicio respectivo.»

Precisamente, por tener presente lo que Vd. me dice, tengo presente tambien, que no habiendo sido sancionado ese presupuesto, no está autorizado al pago de ninguna de las partidas comprendidas en el déficit de 1879, por consiguiente el empleo de los pesos *508,635.92*, con recursos del ejercicio corriente no queda justificado.

El presupuesto presentado por Vd. rige actualmente en cuanto á las erogaciones del servicio ordinario, y á las obligaciones comprendidas en el sancionado en 1879 para 1880, con las modificaciones que se hicieron por el Gobierno en Setiembre del mismo año.

He dicho en mi exposicion que sin la alteracion de los derechos desde 1.º de Agosto ppdo., es muy probable que los pesos *4.200,000*, que por renta general de Aduana, figuran en el cálculo de recursos en el presupuesto, hubieran tenido una disminucion, igual próximamente, á lo que representará el aumento de los derechos hasta el 31 de Diciembre. En los pesos *4.200,000* no están incluidos pesos *156,000* por saldos á cobrar del año anterior, por liquidaciones pendientes y permisos á liquidar que figuran en su cálculo de recursos de 1880.

Mi opinion se funda, en que si las rentas de Aduana hasta 31 de Diciembre, con el aumento en los derechos desde 1.º de Agosto, probablemente no producirian los pesos *4.200,000* presupuestados, menos producirian sin el aumento. Si usted cree lo contrario, yo no opino del mismo modo.

Por último concluye Vd. su publicacion diciendo, que *ó mis cálculos son equivocados ó mi presupuesto escede al suyo*.

Ni mis cálculos son equivocados ni mi presupuesto escede al de Vd., porque es el mismo.

Para demostrar su aserto, hace Vd. el siguiente cálculo:

Déficit de su presupuesto	$	807,618.58
Gastos imprevistos no presupuestados		453,155.96
Suma	$	1.260,804.54
Mi deficit importa	$	1.773,244.90
Diferencia, dice Vd. . . .	$	512,440.36

Si algo demuestra el cálculo que precede, es que no se han tenido á la vista los datos de mi esposicion.

Se los haré presente rectificando su cálculo.

Déficit de su Presupuesto	$	807,618.58
Gastos imprevistos, no presupuestados		453,155.96
Renta de Puerto y Faros y otras que enumero en mi exposicion, que en el cálculo de recursos figuran por pesos *259,000*, que por no haber sido vertidos en Tesorería se suponen invertidos en extraordinarios y mejoras no presupuestadas	«	239,000.00
En liquidaciones de Aduana y valores que de 1880, pasarán á realizarse en 1881.	«	200,000.00
Total	$	1.699,804.54

Resulta, pues, una diferencia de $ 73,440.36 entre el déficit probable en 31 de Diciembre, segun la Contaduría General á cálculo y el que resulta de las partidas arriba espresadas, que como usted sabe muy bien, puede consistir, ó en lo que deje de percibirse de los recursos presupuestados, ó en lo que represente menos á fin de año el déficit calculado por la Contaduría.

Finalmente quiero dejar bien constatado, que si el déficit probable correspondiente al ejercicio corriente en 31 de Diciembre, será de $ 1.301,500 excluyendo el déficit que aun queda de 1879—es por qué me han faltado para atender al pago del servicio corriente las cantidades siguientes:

1.º Los pesos 508,635.92 cts. que Vd. Sr. D. Aurelio por creer que era *racional y sensato*, dispuso de los recursos del ejercicio actual, para pagar servicios del año anterior.

2.º $ 453,155.92 cts., de gastos imprevistos, no presupuestados, cuyas cantidades representan pesos 961,791.88 cts.

Antes de terminar diré á Vd: que las mismas observaciones que le hice á Vd., en la Comision de Hacienda, al ocuparnos de la *Mesa de Control*, fueron las que tuve en vista, para aconsejar la supresion.

Concluyo confirmando la exactitud de los datos á que me refiero en mi esposicion. Si á Vd., le asiste alguna duda sobre alguno de ellos, puede Vd. ocurrir á la Contaduría para rectificarlos.

Su atento y S. S.

Juan Peñalva.

COPIA

Señor Presidente de la República Dr. D. Francisco A. Vidal.

Exmo. Señor:

Confirmando hoy el propósito que le manifesté á V. E. el dia 15 del corriente, tengo el honor de elevar mi renuncia indeclinable del cargo de Ministro Secretario de Estado en el departamento de Hacienda, con que V. E. tuvo á bien honrarme por Decreto de 23 de Marzo ppdo.

La falta de algunos datos que aun necesito, no me permiten acompañar el Estado demostrativo del déficit probable, que dejará el servicio corriente hasta 31 de Diciembre, y el Presupuesto General rectificado para 1881: pero espero llenar ese deber en breves dias, permitiéndome indicar á V. E., al mismo tiempo, el medio, que á mi juicio, convendria adoptarse para solventarlo.

Al terminar esta nota, me es grato manifestar á V. E. mi mas sincero agradecimiento por las consideraciones que le he merecido en el tiempo que he tenido el honor de acompañarlo en las tareas administrativas.

Con este motivo aprovecho la oportunidad de ofrecer á V. E. la consideracion de mi mas alto aprecio.

Juan Peñalva.

Noviembre 18 de 1880.

3311

Señor Redactor de *El Siglo*.

Sírvase Vd. publicar el artículo que sigue, en su ilustrado diario, servicio que le agradecerá S. S. S.

Un comerciante.

La carta del señor Ministro de Hacienda, publicada hace dias en *El Siglo*, me ha sugerido algunas ideas, que me permito exponer en la esperanza de que S. E. tendrá á bien tomar en consideracion aquellas que se relacionan con el adelanto del país, quiero decir, con el aumento de las entradas de Aduana.

Admito que el fundamento «*estabilidad necesaria para los cálculos mercantiles*,» no es el suficiente para que se siga con un sistema reconocidamente malo; falta saber si el sistema actual es tan malo.

No hay duda que no es la perfeccion; especialmente como observa con mucha razon el señor Ministro, la gran cantidad de diferentes derechos es incómoda y sin provecho real, ni para el Estado, ni para el comercio, ni para el consumidor. Aplaudo la idea del Sr. Ministro de quererse aproximar en cuanto sea posible al sistema de la República Argentina, con referencia á los tipos de derechos; pero desearía que referente al sistema de aforos, por peso ó por calidad, siguiese el señor Ministro el camino mas conveniente para suprimir el contrabando.

Si el señor Ministro es partidario del sistema de clasificacion, es necesario que vuelva á establecer *la Mesa de Control*, sistema desde hace mucho tiempo en uso en la República Argentina, donde ha dado excelentes resultados; sino, las esperanzas del señor Ministro de ver subir las entradas, serán frustradas, pues no cabe duda que la clasificacion *sin mesa de control*, ayuda mucho al contrabando, en oposicion al peso que lo dificulta. El peso de un bulto es fácil de tomar; basta que el vista se cerciore que todo el contenido del bulto á pesar esté en la balanza y que verifique el peso, para quedar satisfecho y convencido de que no hay *gato encerrado*.

El aforo está fijado una vez que el vista ha clasificado el género, segun las materias primas de las cuales ha sido manufacturado. En este sistema, no hay contrabando posible á no ser en connivencia con el vista despachante, poniendo menos peso que el que marca la balanza ó poniendo otra materia prima. Aforando el género segun clase, hay, ademas del contrabando en connivencia con el vista, de poner menos metraje de lo que contiene el bulto, ú otra materia prima, el peligro del contrabando por cuenta sola, burlando la vigilancia del vista, poniendo arriba una pieza de peor calidad y abajo una calidad mas fina, siendole materialmente imposible al vista tocar todas las piezas. O bien poniendo metrajes falsos en las etiquetas, lo que tampoco puede rectificar el vista, pues le falta tiempo material para medir todo lo que se despacha, aunque sea *una* pieza de cada bulto.

Me parece que esta diferencia no admite réplica pues está tan clara como 2 por 2 son cuatro.

En ese sentido, pues, es preferible el peso.

Ademas, la *igualdad ante la ley*, axioma que se reconoce hoy, como necesario para toda sociedad civilizada, es para ningun gremio mas necesario que para el Comercio. Y en este sentido el peso es el único medio de aforar *siempre* el *mismo* artículo al *mismo precio*.

Aforado segun clase, el sol, claro ó nublado, el humor del vista, la amistad que une al vista con el dependiente despachante y mil otras circunstancias influyen para que ese vista con toda la sinceridad, con todo el celo, que se puede pedir á un ser humano, afore hoy el género á 50 á la casa B que ayer aforó á 70 á la casa A. En este sentido, pues, es preferible el peso.

Queda ahora el punto que espresa el Sr. Ministro con estas palabras: «El sistema de peso para los géneros, no es aplicable con regularidad, ni puede serlo; una pieza de género ordinario vale menos y pesa mas que una pieza de género fino, mientras tanto el género fino paga menos derecho.»

Hay que dividir el exámen segun las materias primas.

Algodones. Cada señora sabe que un madrás ó un lienzo grueso y ancho, vale mas que un lienzo delgado y angosto, con excepcion de telas muy ricas que por su pequeñísima introduccion no pueden tomarse en cuenta. Y sabe ademas, pues lo ha probado, llevando lo comprado á casa, que el lienzo ó madrás mas caro tiene mas peso; ha pagado pues mas derechos, aforándose segun peso.

Los brines mas caros tambien pesan mas con escepcion de algunas clases de fantasía, que *por la fantasía* cuestan mas, sin que se aumente el peso; pero aun con clasificaciones de calidad este brin no se aforaria por mas precio que el que le corresponde por la clase de tejido sin fantasía.

Lo mismo sucede con todos los tejidos ó artículos de puro algodon, de manera que no son estos los artículos á que se refiere el Sr. Ministro.

Lana y algodon y lana pura. Con las clases de franela sucede lo mismo, *mas* material, *mas* peso, *mas* costo, *mas* derechos pagados. Tambien en este artículo viene una clase fina por ser hecha de un hilo muy fino, cuesta *mas* y pesa menos, pero como es sabido que aquí se exige como primera condicion *un poco de cuerpo*, las pocas piezas que se introducen en el año de esas clases finas no pueden influir en el aforo.

Rebozos y demás artículos lo mismo.

Quedan, y tengo motivo de sospechar que es este el artículo á que se refiere el señor Ministro, el casimir y el paño.

Supongo que el señor Ministro está mal informado con respecto al peso de los casimires y paños. Tomando por base un año entero, quiero decir la introduccion de verano y la de invierno, pues es sabido que los tejidos de verano son muy livianos, como los de invierno son muy pesados, y teniendo en consideracion que en el verano se hace uso del brin y de la lustrina para la *confeccion*, consumiéndose por *tanto menos* casimir, mientras que en el invierno el único género para las confecciones es el casimir, el señor Ministro encontraria seguramente que el aforo al peso es exacto, mas exacto que el segun clase. El casimir fino pesa mas que el ordinario; el paño lo mismo, con excepcion de algunas clases como el paño negro de Sedan que cuanto mas fino pesa menos. Las clases de casimires, tanto mezcla como pura lana, llamados *Roubaix para verano*, son muy livianos y por tanto se aforan muy barato, y es este el artículo principal, en cuyo aforo se fundan los enemigos del presupuesto igualado, quiero decir, los descontentos con el peso.

En todos los artículos hay la misma regla: *mas* material, *mas* costo, *mas* peso; pero si se han hecho listas del peso en la Aduana ¿serán exactos esos pesos? ¿por qué en este año no se hace una lista de los aforos de años anteriores, cuando se aforaba por clases, para ver cuántos cajones ó piezas se han aforado á los aforos altos que se pretenden establecer para las clases finas? Temo que muy pocos y considero que de este temor participan tambien los partidarios del sistema de aforos por clases; sino ellos hubieran tenido cuidado de presentarnos tambien una prueba de la excelencia del antiguo sistema.

¿A qué no encuentran aforos altos sino solamente clases regulares y ordinarias?

Lo que el Estado pierde en el aforo del género Roubaix, gana en el aforo del paño Piloto, Presidente y demas casimires de invierno.

Si me fuera permitido el tomar vista de los permisos desde hace cinco años, podria tal vez sacar mas razones para defender el sistema del peso, bajo la faz de mayor rendimiento para la Aduana, pero creo que con lo dicho basta para dejar constatado que en general el género mas caro pesa mas y por tanto paga mas derechos.

La República Oriental siempre ha tenido aforos bajos, con peso ó sin peso, mas pretendo que la generalidad de los aforos son mas altos con el peso que con la clasificacion, y por tanto consideraria de consecuencias funestas para el Estado el abandono de este sistema.

Y no crea, Sr. Ministro, que á nosotros los comerciantes nos haga una gran diferencia el pagar 10 ó 20, con tal que todos paguemos lo mismo; pero los que despachan sus mercancías por lo que son y por lo que miden ó pesan, naturalmente desean que el aforo sea lo mas bajo posible, pues si con un derecho de 20 se pueden defraudar 10, con un derecho de 10 raras veces se pueden defraudar 5 - lo que ya es una diferencia enorme mirado bajo el punto de vista de la competencia comercial.

Hace poco tiempo que la tarifa se ha aumentado; recien ahora con la entrada del surtido de invierno el Estado aprovecharia de este aumento; no deshaga el Sr. Ministro sus cálculos ó si no quiere seguir con el peso, dénos á lo menos la mesa de control para hacer mas difícil el contrabando.

Un comerciante.

3310

SECCION OFICIAL

Oficina de Crédito Público

IMPUESTO DE CONTRIBUCION DIRECTA

Los Recaudadores nombrados por Superior Decreto de fecha 27 del corriente, deberán presentar en esta oficina, hasta el 15 del próximo mes de Diciembre, las fianzas respectivas para el desempeño de su comision, á objeto de ser apreciadas por el Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 29 de 1880.

P. A.—

n.30.5 *D. Felippone.*

Oficina de Crédito Público

EMPRÉSTITO URUGUAYO

Con esta fecha se ha entregado al Banco de Londres y Rio de la Plata, la suma de treinta y cuatro mil pesos oro ($ 34,000)—importe de servicio del Empréstito Uruguayo, correspondiente al mes de la fecha, con arreglo al contrato.

Dicha suma será remitida á la órden de los Tenedores de Títulos Uruguayos en Lóndres.

Montevideo, Noviembre 30 de 1880.

P. A.

d3.1. *D. Felippone.*

Secretaría de la Universidad.

Llámase á concurso de oposicion para la provision de las cátedras de Derecho Natural é Internacional público y privado y de Derecho Civil y Comercial de la Universidad de la República, con arreglo á las siguientes prescripciones y á las disposiciones contenidas en el capítulo 2.º del Reglamento de la Facultad de Derecho y Ciencias sociales, que se encuentra á disposicion de los señores aspirantes á la direccion de las cátedras precitadas en la Secretaría de la Universidad.

1.º Los concursos de las cátedras de Derecho Civil y Comercial y de Derecho Natural é Internacional empezarán el 1.º de Marzo del año entrante.

2.º Las personas que aspiren á desempeñar alguna de las cátedras mencionadas, deberán manifestarlo por escrito al Rector de la Universidad antes del 15 de Febrero.

3.º El Tribunal encargado de decidir sobre la competencia de los concursantes de cada cátedra, se compondrá de siete personas, y será elegido con quince dias, por lo menos, de anticipacion al acto.

4.º Inmediatamente despues de hecha la eleccion por el Consejo Universitario, se fijará en la Secretaría un edicto espresando los nombres de las personas elejidas, para conocimiento de los concursantes, quienes podrán hacer uso del derecho de recusacion, por causa justificada.

La recusacion deberá ser interpuesta por escrito, ante el Rector, quien la decidirá sin apelacion, formando Tribunal con dos miembros del Consejo, anticipadamente designados por este.

5.º El concurso de cada cátedra, será oral y escrito y se verificará en la siguiente forma:

Los concursantes disertarán primero separadamente, y durante una hora, sobre un tema sacado á la suerte, de la asignatura que indique el Tribunal por mayoría de votos. Despues disertarán por escrito durante el término de dos horas sobre un tema de otra asignatura, sacado tambien á la suerte; y en seguida, disertarán durante media hora, oralmente, sobre el método ó métodos mas convenientes para la enseñanza de la asignatura ó asignaturas correspondientes á la cátedra concursada.

6.º Los programas que servirán para el concurso, serán los vigentes actualmente en la Universidad.

La eleccion y numeracion de los temas, con arreglo á esos programas, será de cargo del señor Rector.

Montevideo, Noviembre 30 de 1880.

Enrique Azarola,
Secretario.

d.1-15

Estado

DE LA CONTADURÍA DE ADUANA EN CUENTA CORRIENTE CON LA TESORERÍA DE LA MISMA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 1880.

CARGO

	Liquidaciones	Oro
Saldo del mes de Octubre ppdo.	$ 81,405 68 $	8,740 06
Liquidaciones entradas en el mes	265,942 69	
Id. id. de aumentos	904 40	
Recaudacion del mes		316,056 06
Idem idem de aumentos		808 67
Idem idem Comisos		257 92
Producto de la Escribanía de Registros		38 45
Idem idem Comisos		
Idem de Pedro Castrillon á cuenta de anticipo hecho á dicho señor por órden superior		17 00
Idem por intereses sobre letras de Lúcas Herrera y Obes		12 87
Idem de comerciantes por anticipo hecho al Superior Gobierno		6,500 00
Idem de Receptorías		101 49
Idem del 1 p.% sobre los pagos		102 18
	$ 350,981 77 $	321,149 78

DATA

Entregado á los siguientes:			
De Deudas Públicas, á la Comision de Tenedores de Deuda, segun recibos			$ 165,300 00
De Comision de Extincion de Billetes, segun recibos			17,000 00
De Tesorería General del Estado, segun recibos			93,000 00
De Banco Mauá y Ca., á cuenta de la letra N.º 53 de $ 30,000, girada por el Ministerio de Hacienda con fecha de 8 de Mayo de 1876, vencido el 1.º de Octubre ppdo.			10,334 24
De Banco de Lóndres y Rio de la Plata, por importe de una órden del Ministerio de Hacienda de fecha 3 del corriente			10,000 00
De Presupuesto por Octubre ppdo.			22,433 12
De Receptoría de Mercedes, para cubrir el presupuesto por Octubre del corriente año			[illegible]
De Gastos de Aduana, sp/cuentas			74 92
De Descuento de liquidaciones, segun recibos			1,128 23
De Descuento de letras, sp/cuentas			166 97
De intereses sobre anticipo hecho por comerciantes al Superior Gobierno, segun recibos			61 37
De Vales de Tránsito			1,804 01
De Mobiliario y materiales, sp/cuentas			5,085 12
De Edificio, á Ramon Anza á cuenta de construccion de la casilla para el servicio del Resguardo, segun recibo			41 00
De Devoluciones, sp/expedientes			174 28
De Órdenes por liquidaciones, etc. del presente presupuesto, á saber:			164 10
Por importe de las siguientes liquidaciones del Ministerio de Guerra y Marina, núms. 1,135, 1,236, 1,237 y 1 órden de fecha 2 del cte. correspondiente á armamento y materiales . . .	$ 12,227 58		
Una liquidacion N.º 1273, por reparaciones hechas en el casco del ponton faro del Banco Inglés . . .	2,501 29	$ 14,912 48 [sic: 14,912 18]	
Por valor de las siguientes del Ministerio de Hacienda: 2 órdenes de fecha 4 de Mayo próximo pasado, vencidas el 30 de Setiembre y 31 de Octubre próximo pasado, por saldo de muebles para la Casa de Gobierno . . .	$ 1,785 00		
Por saldo de una órden de fecha 23 de Agosto ppdo. á favor Ferro-carril Central del Uruguay á cuenta de subvencion . . .	4,166 66		
1 Giro de fecha 18 de Octubre del corriente año, vencido en la fecha, á cuenta del arreglo definitivo de la cuestion seguida por la sucesion de Juan Recayte contra la Comision Constructora del Templo de la Concepcion . . .	1,000 00	$ 6,951 66	21,864 14
Liquidaciones Francesas	$ 1,821 95		
Procurador Fiscal, en liquidaciones para su cobro	3,015 35		
Devoluciones segun liquidaciones, por derechos liquidados de mas	2,269 65		
Recaudacion General de liquidaciones	247,815 23		
	$ 254,952 18		$ 318,915 18
Saldo que pasa á Diciembre, á saber:			
En efectivo y adelantos			2,234 60
En Liquidaciones	96,029 59		
	$ 350,981 77		$ 321,149 78

S. E. u O.

Hilario G. Perez,
Tesorero.

Intervine—*Juan T Gomez*.
Contador 1.º
V.º B.º—*E. Dacber*.

EXTERIOR

Correo de Paris

(Correspondencia de la Sra. Casamayor)

SUMARIO—La estatuomanía—Dos benefactores de la humanidad; las fiestas de Dionisio Papin en Blois y de Blas Pascal en Clermont—La locura del príncipe Guillermo de Montenuovo; trájico destino de los miembros de su familia—Cruzada femenina contra las pipas, lentes y anteojos—El incidente de Copenhague; un embajador aleman demasiado galante; un nuevo título de gloria de Mlle. Sarah Bernhardt—El conde de Arnim y la baronesa de Rotschild—Los elegantes que no saben vestirse—El baile de la princesa de Beauvau en Houlgate; la ex-reina de Nápoles; una personalidad americana de sensacion—Los matrimonios en 1880; el ajuar de Mlle. d'Aurémont; nuevos velos de las desposadas; los esponsales del príncipe de Bulgaria.

Hace poco estaban de moda los centenarios. No habia jefe de distrito que no tomase á capricho desenterrar alguna ilustracion sepultada durante un siglo! No habia aldea que no quisiese inmortalizar uno de sus hijos!

Pero no estando al alcance de todos el centenario, se ha inventado una glorificacion mas fácil, y las estátuas se levantan de todas partes, como por encanto. A medida que poseemos menor número de hombres notables en el presente, mas exhumaciones hacemos en el pasado. No sabemos si, como se pretende, las intelijencias se atropellan en las calles; pero con seguridad que los genios obstruyen las plazas. Si esto continúa, muy luego no se podrá salir de la casa sin toparse con alguna gloria calcárea ó metálica, sin codearse con alguna estátua, sin tropezar con un pedestal.

La antigüedad contaba, segun Varron con 33,000 dioses; los bolandistas, en sus *Vidas de Santos* han enumerado 42,000 bienaventurados. La canonizacion civil, política, científica, industrial está en camino de prepararnos un calendario mucho mas rico, aunque de otro modo. Los grandes ciudadanos, los grandes pensadores, los grandes inventores, surjen de entre los empedrados de nuestras ciudades, llueven héroes amoldados en bronce; llueven benefactores de la humanidad creados súbitamente por el cincel de un artista.

Para esta tarea hay una estacion especial, el tiempo de vacaciones; cuando se está en pleno receso parlamentario, cuando no se tiene qué decir ni qué hacer, viene la ereccion de estátuas, la inauguracion de monumentos.

El año último era en Tours la estátua de Rabelais; en Paris, la estátua de Ledru Rollin elevada en la plaza Voltaire. Hoy tenemos la estátua de Dionisio Papin en Blois, la estátua de Blas Pascal en Clermont; mañana será la de Thiers en Saint-Germain, y la de Federico Sauvage, el inventor de la hélice, en Boulogne sur-mer, las que serán seguidas de otra multitud.

Celebrando la memoria de Dionisio Papin, rindiéndole ante su tumba el tributo que su siglo ingrato olvidó pagarle vivo, la ciudad de Blois salda para con este ilustre muerto la deuda de la humanidad y de la Francia.

Porque no es solo á la Francia, es al mundo entero á quien debia conducir á la fortuna el descubrimiento, tan humilde en su orígen, de Dionisio Papin.

Decimos que el descubrimiento de Dionisio Papin era humilde en su orígen.

¿Quién habria podido sospechar, en efecto, que de esta legendaria marmita saldria un dia una invencion que trastornaria la faz de la tierra?

Dionisio Papin nació pobre.

La revocacion del edicto de Nantes, en 1685, lo arrojó de su país, y fué á concluir en tierra estraña una carrera dedicada por completo al trabajo y la abnegacion.

Pero la idea habia germinado, y poco despues se descubria el vapor como fuerza motriz.

No quedaba mas que abrirle camino, generalizar su empleo.

Fué lo que hizo Stephenson; fué lo que hicieron tantos continuadores [illegible] hasta el dia en que se halló al fin realizada esta máquina de formidable fuerza que se ve hoy, semejante á un monstruo alado, tender la tierra y el agua, suprimiendo el espacio y aproximando los continentes.

Un dia se dijo que ya no habia Pirineos.

Lo que habia comenzado un tratado diplomático, debia concluirlo un vapor.

Porque es poco decir que ya no hay Pirineos.

El vapor no conoce obstáculos; para él no hay fronteras.

Blas Pascal, no solo fué como Dionisio Papin un benefactor de la humanidad, inventando los omnibus y la carretilla, sino uno de los mas grandes genios de los tiempos modernos. Matemático, físico, moralista, polemista, tiene dobles títulos para que lo glorifique el cincel. Pero ante todo, su título principal es su genio de escritor. La lengua francesa debe á Pascal y á la Bruyere esa admirable claridad en la concision, esa maravillosa disposicion de las palabras, que pone en plena luz la idea principal.

A los doce años, Pascal, que era un verdadero niño prodijio, componia un tratado sobre el sonido, despues reconstituia, sin el auxilio de libro alguno, toda la geometría elemental de Euclides. A la edad de diez y seis años componia un tratado de secciones cónicas que maravilló á Descartes. A los diez y nueve, inventó la máquina de aritmética. A los veinte, consolidaba las esperiencias de Torricelli y creó la hidrostática. En fin, escribió despues las *Cartas provinciales* y los *Pensamientos*.

Dejó de producir desde la edad de treinta años, época en que se sumió en el misticismo. Murió á los treinta y nueve años, en medio de crueles sufrimientos y con gérmenes de locura.

Su hermana, Gilberta Pascal, Mad. Perier cuenta en una biografía que se ha hecho célebre, los extraños caprichos del gran matemático.

Semejante en esto al Dr. Tanner permanecia largos dias sin beber mas que agua caliente.

Despues del accidente en coche, del Pont de Neuilly, que casi le costó la vida, Pascal estuvo atacado de una locura verdadera. Creia ser perseguido siempre, veia un abismo cerca de sí, y tomaba un sillon para escaparse del peligro.

Llevaba tambien en el cuello un amuleto recargado de escritos misteriosos y que, segun decia, lo iba á proteger de las llamas del infierno.

El proverbio que dice que no hay grande hombre sin sus puntos de locura no es solo falso como algunos lo creen.

A propósito de locura, se efectuó recientemente una consulta de alienistas franceses, mandados á Viena para el caso del príncipe Guillermo de Montenuovo. El desgraciado príncipe, hijo de la emperatriz María Luisa y del conde de Neipperg, ha debido ser encerrado bajo algunas semanas en una casa de sanidad.

De su matrimonio con la condesa Batthyani, que perdió en 1871, tiene tres hijos; un hijo de veinte y seis años y dos hijas, la condesa Albertina Wielopolska y la condesa María d'Aspony.

Un destino trájico parece unirse á la descendencia del conde Neipperg, se sabe tuerto que Mme. Staël llamaba el Bayardo aleman, y á quien María Luisa tomó por sucesor de Napoleon I.

De su primer matrimonio con la condesa Pola, el conde Neipperg tuvo cuatro hijos. El mayor, Alfredo, viudo de la condesa Grisson, agradó á la princesa real de Wurtemberg, María, hija del difunto Guillermo I, que se casó con él en 1840. En una partida de caza cayó de á caballo, se golpeó en la cabeza y quedó loco hasta su muerte en 1865.

El segundo, Gustavo, comendador de Malta, teólogo distinguido, murió arrebatado por el cólera, en todo el vigor de la edad, en Milan.

El tercero, Fernando, era oficial de húsares. Un dia prohibió á un soldado de su regimiento ir á una taberna. El soldado infringe la órden. Neipperg furioso corre á castigarlo. El soldado toma una pistola y mata al conde.

Solo el cuarto hijo, Ervin, caballero del Toison de oro, general de caballería y capitan de la guardia imperial austriaca, casado con la princesa Lobkowitz, continúa la línea de los Neipperg.

De la emperatriz María Luisa de que fué compañero asíduo, desde el dia siguiente de la caida de Napoleon I, el conde Neipperg tuvo un hijo cuya locura pone hoy en conmocion á la alta sociedad europea. Creado príncipe de Montenuovo—traduccion italiana del nombre aleman Neipperg, por el emperador Francisco José en 1864 y una hija la condesa de San Vitale, una de las heroínas de la causa italiana en 1842, fué ella la madrina del estandarte tricolor nacional y la que condujo el cortejo fúnebre de los patriotas muertos por las tropas austriacas. Estraña modificacion de ideas y muy inesperada ¡no es cierto? en la hija de una emperatriz y la hija de un emperador y rey!

La locura del príncipe de Montenuovo, tuvo, se dice, entre otras causas, el uso inmoderado de la pipa contra la cual nuestras elegantes emprenden, en este instante, una terrible cruzada.

La pipa no parece una víctima de las injusticias humanas y de los despóticos caprichos de la moda. No queremos defender la causa de los fumadores. Lo que la mujer condena bien condenado está, y su voluntad hace ley, de que no se puede apelar. Preguntamos solamente en qué motivos puede basarse un decreto tan severo.

El cigarro es tolerado por la buena compañía, la pipa es puesta en el índice por ella, nos responderéis. ¿Por qué? Es precisamente lo que se necesitaria saber. El cigarro puro de tres francos sesenta centavos es el «*nec plus ultra*» de la prodigalidad, una pipa de tres luises (doce pesos) es una pipa ordinaria. A menos de encenderla con billetes de banco, no hacéis jamas del cigarro puro un objeto de lujo; la pipa, al contrario, se presta á todos los adornos. La pipa enriquecida con diamantes que Napoleon regaló al mariscal Oudinot valia 30,000 francos. El cigarro es un cabo negro ó amarillo de aspecto bastante vulgar; las pipas turcas que se repliegan en ondulaciones graciosas despiertan, al contrario, visiones de noches orientales pasadas en soñar, á la luz de las estrellas, con algun palacio encantado á orillas del Bósforo.

La pipa, se dice, no es llevada ni fumada por personas de categoría; pero la pipa nos hace traer á la memoria el recuerdo del duque de Richelieu, que ministro de recepcion de Bismark, se puede traer á la memoria el recuerdo del duque de Richelieu, que ministro de negocios estrangeros durante la Restauracion, salvó á la Francia del desmembramiento, lo que no le impidió dejar una coleccion de pipas estimada en cien mil francos.....

Confesad que hay en el mundo elegante un lado caprichoso que seria muy difícil de esplicar. Un cigarro no despoetiza á los ojos de una mujer; una tabaquera que un jóven sacara de su bolsillo rompería todos los encantos. Sin embargo, hace cien años, en el siglo de todas las elegancias y de todas las galanterías, un hombre á la moda no se comprendia sin una narigada de tabaco que iba á empolvar delicadamente la pechera de encajes....

¡Cuántas cosas hay que decir sobre este punto! ¡Qué se parece mas á un lente, á un monóculo, á un binóculo, que un par de anteojos, y sin embargo cuánta diferencia en realidad! El lente es como el cigarro elegante, *fashionable*, escusado por la impertinencia misma que se le supone. Los anteojos inspiran estimacion, lo que rompe de antemano las alas de todas las ilusiones. Con un monóculo se puede viajar tambien por el país azul que gobierna el maligno dios que todas las mitologías pintan ciego. Cuando se vé un par de anteojos no se habla sino de economía política, de estadística y de eleccion de los consejeros generales.

El que lleva anteojos puede ser aceptado por una mujer como confidente, debe resignarse á no ser escojido nunca como cómplice. El antiguo régimen de los Buyers, de Dumas, podria en rigor permitirse anteojos, pero un monóculo seria la última concesion que podria hacerse á Almaviva y á D. Juan.

Y sin embargo, ¿quién fué uno de los primeros que llevó anteojos en Francia? El héroe galante por excelencia, que escribió su historia en dos páginas, una reservada á las victorias sobre el enemigo, otra á las victorias sobre las mujeres; el amante de Gabriela y de tantas otras! Enrique IV, el rey mas popular que hayamos tenido en Francia!

En materia de galantería, el baron Magnus, embajador de Alemania en Copenhague, habria podido luchar con Enrique IV. El incidente que ha provocado en la fiesta ofrecida á Mlle. Sarah Bernhardt por la prensa danesa ha sido el tema de todas las conversaciones del mundo diplomático. Una correspondencia dirigida de Copenhague á un diario aleman, nos da detalles interesantes sobre el incidente.

Está probado desde luego, que el baron Magnus se habia tomado mil molestias para obtener una invitacion al banquete de la prensa, y que era el único de los diplomáticos que asistió á esta fiesta; en seguida, que turbado por los vinos generosos y por los encantos de Mlle. Sarah Bernhardt lanzó «propio motu» y sin preocuparse del programa de los discursos que se habian arreglado de antemano, un brindis insidioso: «A la bella Francia.» La intencion

TELEGRAMAS

Para «El Siglo»

GACETILLA

MARITIMA

SECCION COMERCIAL

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

Gran Concierto Salvini

PROGRAMA

CAMPO NEUTRAL

REMATES

Paullier hermanos

Por el mismo

Cipriano C. Silva

Total de ejecutantes: 200

José Jubin y C.ª

Carballo y C.ª

Por el mismo

Carlos Moratorio é hijo

Por el mismo

Ruano y Gomensoro

Por el mismo

Por el mismo

Por el mismo

Por el mismo

Ricardo Vazquez

Por el mismo

DE AVERIAS

Por el mismo

Por el mismo

JUDICIAL

SECCION JUDICIAL

(Véase en la 4.ª página.)

AVISOS

Tram-vía á los Pocitos, Buceo y Union

SERVICIO DE BAÑOS

OMNIBUS

DIRECCION GENERAL

de

Instruccion Pública

Montevideo, Diciembre 1.º de 1880.

El Secretario General.

RIQUÍSIMOS

CIGARROS

HABANOS

LEGÍTIMOS

SOLAMENTE EN EL ALMACEN

DE

HIPÓLITO GARCIA

136—CALLE CERRITO—136

xl.dp ½

GRAN CASA

DE

PRÉSTAMOS PRENDARIOS

É HIPOTECARIOS

DESCUENTOS Y COMPRA-VENTAS

DE

SEGISMUNDO MARTÍ Y C.ª

277 — CALLE DE BUENOS AIRES — 277

BAJO LOS ARCOS DE LA PASIVA

Esta gran casa, la mas antigua del ramo y la mas justamente reputada por las muchas ventajas, sólidas garantías y estraordinarias consideraciones que su larga existencia (10 años) y fuerte capital le permite ofrecer y que forman la base de su sistema y crédito, es la única en su género que puede facilitar en este sentido cualquier suma de dinero sobre alhajas, liquidaciones, muebles, fondos públicos, efectos de comercio y otros objetos que representen valor. Descuenta por cualquier importe: vales de buenas firmas y hace préstamos hipotecarios y á retro-venta desde $ 200 á $ 20,000, sobre fincas y terrenos ubicados en la capital, sus alrededores y chacras en este Departamento y en el de Canelones. Cuenta tambien con un espacioso y cómodo depósito para la afectacion de toda clase ds de muebles, tanto en pequeña como en grande escala y realiza compra-ventas de bienes raices.

La casa se encuentra abierta desde las 8 ½ de mañana hasta las seis de la tarde los dias hábiles, y solamente hasta las doce los inhábiles.

n17

PREVENCION

De conformidad al sistema establecido en nuestra antigua casa, (la decana del gremio) llenamos el deber de participar á la parte morosa de nuestra numerosa clientela, que por medio de los acreditados rematadores públicos Sres. Ruano y Gomensoro, hemos determinado efectuar en los dias 21, 22, 23, 24 y 29, 30 y 31 de Diciembre próximo, dos nuevos y grandes remates en la forma siguiente: el primero será de alhajas y prendas y á él corresponderan todas las vencidas desde el dia *30 de Octubre de 1879 hasta el 30 de Octubre del corriente año*, es decir: *durante el largo término de un año, once veces mas del estipulado en los respectivos documentos á retro-venta*; término que importa una espera y una consideracion de que jamas ninguna otra casa del ramo ha podido ni remotamente hacer uso; y el segundo de muebles, correspondiendo todos los vencidos desde el 1.º de Febrero del presente año hasta el 30 de Octubre corriente.

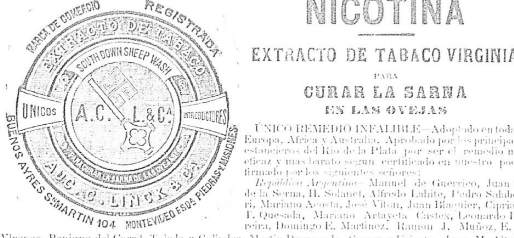
En consecuencia, invitamos á todos nuestros clientes morosos, sin escepcion de ninguna especie, á efectuar la reforma de aquellos documentos ó el retiro de la garantía durante el *plazo improrogable de 55 dias* á partir de esta fecha: plazo que vencerá 4 y 12 dias respectivamente antes de los señalados para los remates, tiempo necesario para la formacion de los respectivos estados y que á la vez servirá para evitar cualquier confusion.

Invitándolos tambien en caso negativo y haciendo por nuestra parte abstraccion condicional de nuestros legítimos derechos, á pasar por nuestra casa durante el término fijo de 80 dias á contar de hoy, para recoger todos los saldos que resulten á su favor segun las cuentas de venta respectivas.

Montevideo, Octubre 23 de 1880.

Segismundo Martí y C.ª

Antigua y acreditada casa de préstamos á retro, prendarios é hipotecarios, descuentos y compra-ventas—Buenos Aires 277, bajo los arcos de la Pasiva. o23.h17d.3ªpaj



NICOTINA

EXTRACTO DE TABACO VIRGINIA

PARA

CURAR LA SARNA

EN LAS OVEJAS

ÚNICO REMEDIO INFALIBLE—Adoptado en toda la Europa, Africa y Australia. Aprobado por los principales estancieros del Rio de la Plata por ser el remedio mas eficaz y mas barato segun certificado en nuestro poder firmado por los siguientes señores:

República Argentina—Manuel de Guerrico, Juan M. de la Serna, H. Solanet, Alfredo Lahite, Pedro Salaberri, Mariano Acosta, José Viton, Juan Blaquier, Cipriano T. Quesada, Mariano Artayeta Castex, Leonardo Pereira, Domingo E. Martinez, Ramon J. Muñoz, E. P. Ylvaneo, Benigno del Carril, Toledo y Galindez, Martin Berraondo, Gomez y Urioste, Juan M. Altalaguirre, Andrés Jones.—*República del Uruguay*: Th. Prange, Antonio Prange, Sucesion Saralegui, Angel Galina y otros mas.

La calidad está garantida por el Gobierno Italiano, cointeresado en la fabricacion de este Extracto de tabaco.

PRECIO—**65 centésimos oro el kilo,** menos de 1 centésimo por cabeza.

MODO DE USARLO—Se mezcla 1 kilógramo de extracto con 200 litros de agua fria ó caliente.

Unicos agentes en el Rio de la Plata

AUGUSTO C. LINCK Y Ca.

Calle de Piedras, 201, esquina Misiones, Montevideo. — Calle San Martin, núm. 104, *Buenos Aires.*

xxii.3ªpaj

ESPECÍFICO BELLON DE ORO



Específico infalible y radical

El mas barato y sencillo de cuantos se conocen PARA CURAR LA SARNA EN LAS OVEJAS.

Se emplea con agua fria

Siendo esta esencia muy concentrada, úsese:
Con 60 partes de agua fria para curar en baño.
» 40 » » » » » » á mano.
Para mas detalles fijarse en el rótulo y en las instrucciones.

Remedio profiláctico y desinfectante, impide el contagio; disolviéndose libremente en agua fria, penetra en el mismo cuero y extirpa de raiz los parásitos, la causa de la sarna.

La accion curativa de este PODEROSO ESPECIFICO ES RAPIDA Y PERMANENTE.

DEPÓSITOS

Montevideo: Quartino y compañía, Cerro-Largo 106

Buenos Aires: A. Eastman y compañía, Defensa 9 y 11

n.4-perm.-1p.s 3ª

VER Y PROBAR

LOS

GIGARRILLOS

Los apreciadores de cigarrillos deben pasar por el BAZAR DE LA CHINA, á cerciorarse que son legítimos y hechos con la mejor Hebra y Picadura *Extra flor fina*. No hay mezcla, pues es puro tabaco habano, y se desafía al que espenda mejor cigarrillo.

Dénse los cigarreros por muertos!

Martins é Irmao

25 DE MAYO, NÚMS. 352 A 356

Nota—Se vende solamente al menudeo.

o28.perm.3ªpaj

Gran Almanaque

DEL

SIGLO

PARA 1881

Desde hoy se vende en esta imprenta.

Dr. B. W. BOURSE

CIRUJANO DENTISTA

300 - CALLE 25 DE MAYO - 300

xl.3ªpaj

MARCA DEPOSITADA

LOS MEJORES VINOS

DE

OPORTO Y JEREZ

EL SUPERIOR

TÉ SOUCHONG Y CONGO

CAJAS DE 8, 10, 20 Y 50 LIBRAS

Se vende solamente en la casa introductora y especial

EN TÉ Y VINOS FINOS

Calle 25 de Mayo, 335 y 337

MARTINS Y COMPAÑIA

n4.1mes.dp ½ .3ªpaj

MARÍTIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion.

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY

Los Lunes, JUPITER.
Los Miércoles, COSMOS.
Los Viernes, SILEX.
Los Sábados, SATURNO.
Estos vapores tienen su agencia en la calle Zabala

SALIDAS EN DICIEMBRE

PARA ASUNCION Y ESCALAS

El 4, MENSAJERO—Agencia, Piedras 144.

(*Para Europa con escala en el Brasil*)

El 8 (sin escalas) SUD-AMERICA—Agencia, Misiones 5
El 9, CONGO—Agencia, Cerrito 195
El 15, GALICIA—Agencia, Solis 55.
El 19, SAVOIE—Agencia, Zabala 174 y 178.
El 25, NIGER—Agencia, Cerrito 195.

Societa G. B. Lavarello y C.ª

EL VAPOR POSTAL ITALIANO

SUD-AMÉRICA

Comandante V. E. Lavarello

Saldrá el 8 de Diciembre para Génova y Nápoles, con escalas en Gibraltar y Marsella.

Recibe carga y pasajeros.

Por mas informes, ocurrase al único agente

G. Lavarello

50 -CALLE MISIONES—50

v

Carrera del Paraguay

VAPOR ARGENTINO

MENSAJERO

Este hermoso y cómodo vapor, el primero en su marcha, saldrá el sábado 4 del corriente para

Buenos Aires
San Nicolás
Rosario de Santa Fé
Paraná
La Paz
Esquina
Goya
Bella Vista
Corrientes
Cerrito
Humaitá
Pilar
y Asuncion.

Conduce pasajeros, carga, encomiendas y dinero á flete á precio reducido.

Los pasajes de cámara á Buenos Aires valen 6 pesos oro y los de proa la mitad.

En los precios de fletes de carga, está comprendido la descarga en el puerto de Buenos Aires, en los demas puntos es por cuenta de los consignatarios.

Para mas informes verse con

Fraga hermanos, agentes.

144, calle de las Piedras, 144.

dl°.4

Compañía del Pacífico

CALLE SOLIS, 55

Salidas de Montevideo

El vapor paquete inglés

BRITANNIA

capitan C. C. Brongh, saldrá **el martes 30 de Noviembre.**

Para **Punta Arenas, Coronel, Valparaiso** y demas puertos del **Pacífico.**

Para España y Francia

El vapor paquete inglés

ARAUCANIA

capitan J. Brisbane, saldrá **el miércoles 1.º de Diciembre.**

Para **Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Vigo, Burdeos y Liverpool.**

El vapor paquete inglés

GALICIA

capitan G. Massey, saldrá **el miércoles 15 de Diciembre.**

Para **Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.**

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. Precios reducidos.

YARROW HETT y Ca.—Solis, 55.

III

CHARGEURS RÉUNIS

COMPAÑIA FRANCESA DE NAVEGACION Á VAPOR

FLOTA DE LA COMPAÑÍA—*Pampa—Dom Pedro—Porteña—San Martin—Belgrano—Ville de Rio Janeiro—Ville de Bahia—Ville de Santos—Henri IV.*

Línea bi-mensual de vapores de primera clase

ENTRE HAVRE, SANTA CRUZ DE TENERIFE, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Los magníficos y cómodos vapores de esta compañía salen de puerto de montevideo el 16 y 28 de cada mes para Europa

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

DOM PEDRO

capitan Fleury, de 3,000 toneladas, saldrá directamente el 1.º de Diciembre para Rio Janeiro, Tenerife, Burdeos y Havre.

Tienen *escelentes comodidades* para pasajeros, garantiendose un *trato esmerado y precios muy módicos*.

La Compañía desea llamar especialmente la atencion de las casas importadoras y exportadoras á las *grandes ventajas* que ofrecen sus vapores, por la buena condicion en que entregan sus cargas, así como por la regularidad de su servicio, que en adelante queda fijado en *carrera bi-mensual por todo el año* entre el Havre y Rio de la Plata.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirijirse al ajente

P. CHRISTOPHERSEN

Calle Piedras, 172, esquina Zabala, Montevideo.—Calle San Martin, 151, Buenos Aires.

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

CONGO

Comandante, GROU

Saldrá de aquí el 9 de Diciembre, á las 5 de la tarde, para

RIO JANEIRO BAHIA PERNAMBUCO
LISBOA
y **Burdeos**

EL PAQUETE FRANCÉS

NIGER

Comandante JACQUES

Saldrá de aquí el 25 de Diciembre, á las 5 de la tarde, para

RIO JANEIRO
LISBOA
y **Burdeos**

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos. Por mas informes y para tratar del flete de las mercancias, ocúrrase á la Agencia, calle del Cerrito núm. 195, altos.

VII El agente, *A de la Noé.*

SOCIÉTÉ GÉNERALE

DE TRANSPORTS MARÍTIMES A VAPEUR

Línea mensual

DE NÁPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

SAVOIE

Comandante Giraud

Saldrá el 19 de Diciembre para

RIO JANEIRO,
BARCELONA,
MARSELLA,
GÉNOVA,
y NÁPOLES.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajes de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Se dán boletos de pasaje de ida y vuelta, haciendo una rebaja de 20 p. % á los de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasaje contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá integramente el importe.

Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete para los puntos arriba indicados y tambien para Valencia, Alicante, Cartagena y Málaga.

Se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para pormenores, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 174 y 178.

VI *M. Llamas y Ca.*

Mensajerías fluviales

A VAPOR

RES NON VERBA

Salidas de Montevideo, para Buenos Aires y puertos del Uruguay

Vapor **Júpiter** . . . todos los LUNES
» **Cosmos** . . . » » MIERCOLES
» **Silex** . . . . » » VIERNES
» **Saturno** . . . » » SABADOS

51 - AGENCIA, ZAVALA — 51

VIII

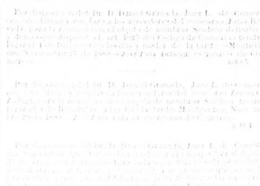
SECCION JUDICIAL

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES

Dia—2

[illegible]



JUZGADO DE COMERCIO

Dia—2

[illegible]

Juzgado de lo Civil

[illegible]

Juzgado Letrado Departamental

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL

A CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia—2

[illegible]

Juzgado Ldo. Depl. de Tacuarembó

[illegible]

Antenor R. Pereira, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DR. ZORRILLA SAN MARTIN

Dia—2

[illegible]

Julio Sierra, actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

A CARGO DEL DR. D. ERNESTO FRIAS

Dia—2

[illegible]

Nicolas Lenguas, escribano público.

A los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribania de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la solicitasen en esta oficina.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio y en los autos seguidos por D. Andres Garcia contra D. Mateo Font y Roig, hago saber: Que el dia 7 de Diciembre en la puerta de la Escribania del Juzgado y á las 3 de la tarde pudiendo hacerse las ofertas desde las dos y media, se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de un terreno (solar número 3) sito en las Tres Cruces puntas del Arroyo Seco, retasado en la cantidad de 1,649 pesos 52 centésimos oro. El mejor postor deberá consignar la suma de 100 pesos oro. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Noviembre 27 de 1880.—*José Luis Antuña*, escribano público. n30 6

AL PÚBLICO

El que suscribe, por sí y en representacion de su señora madrastra D.ª Flora Maria Faustina Correa, de sus hermanos D. Isaias Faustino Correa y D. Floriano Joaquin Correa y de su cuñado don Claudio Benicio Faustino Correa, segun poderes que le han sido conferidos declara: Que en virtud de escritura pública otorgada ante el señor escribano de esta villa, D. Tito da Cunha Rodriguez en fecha 22 de Abril de 1878, quedaron obligados á pagar proporcionalmente, las deudas contraidas por su señor padre D. Justino Faustino Correa, y á las que estaba obligada la masa comun de sus bienes, antes de la data que espresa la referida escritura; lo mismo ruega á todos aquellos que por cualquier título legal se consideren con derecho al cobro de ellas, presenten sus cuentas legalizadas dentro del plazo de *noventa* dias á contarse desde la fecha de la presente declaracion, en la residencia del que firma, paraje denominado «Samora», República Oriental del Uruguay, Departamento de Tacuarembó, las cuales, siendo tenidas por legales, serán inmediatamente satisfechas.

Finalizado que sea el susodicho plazo, no se atenderán reclamaciones de ninguna especie.

Santa Victoria, Agosto 27 de 1880.

Hilario Faustino Correa.

o16.2meses

Sombrerería de París
CALLE 25 DE MAYO 236 Y SARANDÍ 281

Los abajo firmados tienen el honor de rogar á sus *deudores morosos* tengan á bien arreglar sus cuentas pendientes antes del 1.º de Enero de 1881, en las referidas sombrererías. La lista de aquellos deudores que no hayan cumplido en el término arriba espresado estará á la disposicion del público.

(Son considerados como *deudores morosos* los que tienen cuenta pendiente desde mas de seis meses.

n16.1 mes *Leopoldo Beligard y C.ª*

TESTAMENTARIA
DE D. JUAN RISSO

A los efectos del art. 937 del Código Civil y 1015 del de Procedimiento Civil, los que suscriben, citan, llaman y emplazan á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes de D. Juan Risso, dejados á su fallecimiento, para que dentro del plazo de 15 dias á contar desde esta publicacion, se presenten á deducirlos con los respectivos justificativos en el domicilio de los albaceas calle 18 de Julio núm. 171 y Olimar núm. 77.

A la vez se cita á los deudores de dicho finado para que en el mismo término se presenten á arreglar y garantir el órden de pago de sus créditos; procediéndose en ésta forma por acuerdo celebrado ante todos los herederos en escritura pública otorgada el 23 del corriente mes y año ante el escribano D. José S. Gonzalez.

Montevideo, Noviembre 24 de 1880.

Juan Risso (hijo), *Francisco Risso.*

n26.12

Ferro-carril del No[illegible]

ITINERARIO
DESDE EL 10 DE NOVIEMBRE DE 18[illegible]
HASTA NUEVO AVISO

SALIDAS

ESTACIONES Y PUNTOS DE PARADA	1 A M	3 A M
Central	4.30	10.[illegible]
Miguelete	4.42	10.[illegible]
Fynn	4.46	10.[illegible]
Nocetti	4.49	10.[illegible]
Perez	4.56	10.[illegible]
Paso de la Arena	5.00	10.[illegible]
Llamas	5.07	10.[illegible]
Lecocq	5.17	10.[illegible]
Santa Lucía	5.22	10.[illegible]

REGRESOS

ESTACIONES Y PUNTOS DE PARADA	2 A M	4 P M
Santa Lucía	8.20	11.20
Lecocq	8.25	11.25
Llamas	8.35	11.35
Paso de la Arena	8.42	11.42
Perez	8.46	11.46
Nocetti	8.53	11.53
Fynn	8.56	11.56
Miguelete	9.00	12.00
Central	9.12	12.12

NOTA—Los trenes solo se detendrán en [illegible] tos de parada cuando haya pasajeros.—El [illegible] del Norte marchará en combinacion con [illegible] carril, para conducir los pasajeros á [illegible] Central, desde la salida del primer tren [illegible] gencia de Juan Barbé saldrá de la Barra [illegible] da del tren núm. 3, para la «Fábrica Trinidad» to[illegible] dos los dias, y para el «Pueblo Libertad» los miércoles y sábados.

Juegos atléticos ingleses

TENDRÁN LUGAR EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1880
En el local del Cricket Club (Blanqueada).

Programa

Carrera á pié 120 yardas con ventaja para los competidores nuevos.
Id. id. 440 id. con id. id. id. id.
Id. id. 880 id. con id. id. id. id.
Id. id. una milla con id. id. id. id.
Id. Steeplechase 1,000 yardas, con ventaja, (tres vueltas de la cancha, en cada vuelta hay 4 barreras de 3 ½ piés de alto y una zanja de 14 piés de ancho!!!)
Id. de 120 yardas con 10 barreras de 3 ½ piés de alto, (con ventaja.)
Id. id. 300 id. para niños menores de 15 años (las entradas para esta carrera se recibirán en la cancha el dia de los juegos.)
Salto por alto corriendo (con ventaja.)
Id. á lo largo id id. id.
Id. de la Garrocha id. id.
Tirar el martillo de 16 lb id. id.
Id. la bala de 16 lbs. id. id.
Carrera de 100 yardas llevando un huevo en una cuchara.
Id. id. 100 id. empujando una carretilla de manos. (Los competidores en esta carrera tendrán los ojos vendados).
Carrera «Consuelo,» 300 yardas (para los competidores que no hayan ganado ninguna carrera en estos juegos.)

Las entradas para estos juegos ($ 1 por cada carrera para los miembros del Club y 1.50 para los que no lo sean) se recibirán por el Secretario, calle Misiones núm. 201, hasta el dia 25 del corriente.

Para la carrera de los niños la entrada será 50 cents. y las entradas para las carreras de «carretillas de mano» y «cucharas con huevos» se recibirán en la cancha el dia de los juegos cobrándose $ 1 por cada carrera tanto á los miembros del club como á los que no lo sean.

Entrada geneaal á la cancha, 50 centésimos; menores, 30 centésimos.

Montevideo. Noviembre 11 de 1880.

J. F. Mac Adaun, Secretario honorario.
n12.20

FOLLETIN 30

VALCREUSE

—Sois jóven,—siguió Héctor,—y aunque hayais padecido mucho, casi estais al principio de vuestra vida. Dios debe recompensaros y Dios es justo, bueno; no perdais la esperanza de ser feliz.

Gabriela, pasmada mas y mas con estas palabras, miró á su marido con una espresion de asombro que no podria describirse.

—¡La felicidad! ¡La juventud! ¡la justicia, la bondad de Dios!—murmuró la señora de Valcreuse como si se hablara á sí misma.—¿Qué quereis decir, Héctor? ¿Por qué me hablais así?

—Sois jóven, Gabriela, y no es á vuestra edad, cuando se debe desconfiar del porvenir. He visto reverdecer los árboles heridos por el rayo, he visto á las flores encorvadas por el viento de la borrasca volver á levantarse. Lo mismo que ellas, volvereis tambien á levantar la cabeza, y como ellas tomareis otra vez vuestro brillo y vuestra frescura.

—¿Qué quereis decirme, Héctor? ¿Por qué pues me habeis hablado así?—repitió Gabriela azorada.

—¡Esperad!—dijo Héctor cojiéndola las manos.

Gabriela tomó la mano de Héctor en las suyas y la cubrió de lágrimas. Ya no dudaba de su perdon, y como este perdon era la mayor, la única felicidad que esperaba, sintió una alegria inefable, embriagadora; pero de repente la imájen del Sr. de Kernis se presentó á su pensamiento.

¡Ah!—esclamó,—puesto que me perdonais, sea completo vuestro perdon! Héctor, no seais generoso á medias. Perdonad al mismo tiempo á todos los que os han hecho mal No lo mateis, abandonad vuestra venganza, y consagraré el resto de mi vida á bendeciros.

A esto grito de súplica, que Héctor tomó por un grito de amor, se estremeció de cólera: Gabriela lo miraba con ansiedad. Pero conteniéndose y volviendo muy luego á dominarse:

—No tengais temor,—le dijo con aire sombrío;—No tengais temor Gabriela: no es él quien debe morir.

—¡Oh, gracias! ¡gracias!—esclamó Gabriela con un sentimiento de gratitud exaltada;—sois bueno, sois grande. Dios os recompense; pues solo Dios puede recompensaros dignamente.

Se retiró llevando consigo la única alegría que pudiese esperar en la tierra: y sin embargo, apenas estuvo sola, cuando, pensando en las últimas palabras que acababa de oir, se llenó de espanto.

V

El señor de Valcreuse se habia presentado de nuevo en campaña. La insurreccion se habia regularizado, y los realistas tenian ya un ejército en la Vendée alta y baja. Héctor continuaba operando de concierto con Charette, sin asociarse nunca á los movimientos del grande ejército y limitándose á ocupar la Plaine y el Marais. Tomó parte sin embargo en el sitio de Nantes y mientras que Cathelineau atacaba por la orilla derecha, hizo una diversion con Charette por la izquierda. Bien conocido es el resultado de esta doble tentativa: Charette y el señor de Valcreuse se retiraron al teatro acostumbrado de sus operaciones.

Los jefes vandeanos se habian embriagado con los primeros triunfos que habian conseguido; pero su estrella iba á ser muy luego menos brillante. En los primeros encuentros, los soldados de la República, que no conocian el país, y que las tenian con un enemigo que desaparecia á cada instante, y cuya manera estraña de combatir era sin precedentes para ellos, los soldados de la República habian sido desconcertados. Pero mas tarde, familiarizados con el terreno, dirigidos por generales mas hábiles y reforzados por la heróica guarnicion de Maguncia, debian reconquistar poco á poco las ventajas que pertenecen casi siempre á la ciencia y á la disciplina, y ¡cosa estraordinaria! los paisanos que armados de hoces y de palos habian obtenido tantas victorias, armados despues con sables y fusiles, y teniendo cañones, iban á ser batidos, encerrados en un círculo que cada dia se estrechaba mas y mas, y á verse obligados á pasar el Loira; pero siempre terribles, sembrando alrededor el terror y el espanto, volviéndose contra sus enemigos como el leon herido, y llenando aun de espanto á los batallones que los perseguian. Reunidos en consejo los jefes, y viendo que ya no podian resistir á las fuerzas de la República, llamaban en su apoyo á los emigrados y á la Inglaterra, que los engañaba con sus cobardes y pérfidas promesas. No pedian mas que un príncipe que viniese á ponerse á su cabeza para levantar la causa y darla su nuevo prestigio; pero hasta esta esperanza debia desvanecerse, y será una vergüenza eterna para los príncipes franceses el no haber respondido al llamamiento de los jefes vandeanos; y para estos, una gloria inmarcesible el haber ejecutado sin los socorros del estranjero, todas las acciones brillantes que señalaron el primer período de esta guerra.

La inquietud crecia por momentos en el castillo de Valcreuse; pues aunque Héctor fuese dueño de casi todo el Marais; no era difícil prever que muy pronto el castillo situado en los límites del Marais y del Bocage, se encontraria rodeado por todas partes por los ejércitos republicanos, que se disponian á invadir la alta y baja Vendée. Héctor, que al mismo tiempo que resistia al jeneral Beysser, no perdia de vista los progresos de Kléber y de Westermann, comenzaba á preocuparse sériamente del porvenir de su familia. Sabia, que represalias tan terribles habia prescrito la Convencion á sus soldados victoriosos: sabia, que habian fusilado á mujeres, que las habian asesinado sin piedad; crueldades horribles, pero de que habian dado el ejemplo los soldados vendeanos (1) pues, si en esta guerra los dos partidos se han echado en cara la barbarie, á los ojos de la historia, los dos han merecido igualmente la acusacion. Héctor ocultaba sus temores á su hermana, á Gabriela y á Irene; pero cuando se hallaba solo con el abate dejaba ver su pensamiento entero.

—Es una guerra espantosa—decia;—los vencidos tienen que esperar gracia; nuestros castillos serán quemados, ¿qué suerte aguarda á estas pobres mujeres?

—Y sin embargo, hijo mio cruel,—respondia el abate,—usted llama á la muerte en sus votos impíos. ¿Quién velará, si usted no vela, sobre estos seres que Dios le ha confiado? No es á usted á quien pertenece su vida, no: ella es de los que usted quiere, de los que aman á usted, y usted comienza por fin á conocerlo. En medio de las escenas de desolacion que nos rodean, todos los resentimientos personales deben acallarse; desear, buscar la muerte, seria pues de vuestra parte un egoismo cobarde, y un abandono indigno de todos vuestros deberes.

—Tiene usted razon, amigo mio, pienso así y llenaré mi deber hasta el cabo; pero sin buscar la muerte, puedo encontrarla. ¿Qué seria entonces de estas tres mujeres que no tienen mas apoyo ni mas protector que yo? ¿Y usted, querido abate, mi antiguo amigo, qué seria de usted?

—Amémonos,—dijo el abate,—reunámonos todos, aguardemos la muerte con serenidad, y preparémonos á presentarnos delante de Dios con una alma exenta de cólera.

—No tengo ya cólera ni odio,—continuó Héctor,—me presentaré sin temor delante de Dios.

Hector obraba de buena fé hablando así; el odio y la cólera parecian apagados en su pecho; pero habia en su resignacion y en su induljencia una tristeza profunda, que asustaba al abate tanto como le habia asustado su irritacion. Gabriela, que se habia alegrado al principio creyendo haber obtenido su perdon, observaba ya con inquietud la trasformacion casi repentina que se habia operado en su marido. Todas las veces que el señor de Valcreuse iba al castillo, y cuantas veces se hallaba solo con ella, le manifestaba tanta bondad y tanta mansedumbre, que á veces echaba de ménos su frialdad y su severidad de antes; y efectivamente en esta bondad solo encontraba un alma jenerosa, y no el sentimiento de la reparacion que le era debida. Comprendia que á los ojos de su marido no estaba justificada ni rehabilitada; y en fin, pensaba en su última conversacion con Héctor, y se agotaba su imajinacion sin que pudiese adivinar cuál era su sentido. ¿Qué habia querido decirle cuando le hablaba de felicidad y de esperanza? ¿Qué habia querido decir cuando ella le suplicaba perdonase al Sr. de Kernis? Habia momentos en que creia entrever la resolucion de su marido, y su corazon se llenaba entonces de espanto; habia otros en que desechaba como insensatas todas sus conjeturas, y entonces volvia á caer en su perplejidad. En realidad, la situacion recíproca de Héctor y de Gabriela era siempre la misma; y solo se habia cambiado la actitud del Sr. de Valcreuse. Gabriela se hallaba siempre en un camino sin salida, y solo, en vez de encontrar la mirada inexorable de su marido, encontraba una mirada de compasion y de tristeza á la par.

Desde que estaba tranquila respecto á la suerte del señor de Kernis, habia hecho á Irene el sacrificio de su pasion, y la imágen del señor de Valcreuse la ocupaba ya enteramente. Escuchaba, pues, sin celos á su prima que, con la confianza de la juventud y del amor, encontraba, en medio de los acontecimientos que se realizaban cada dia, tiempo para formar proyectos de felicidad. Cuando estaban reunidas las dos con la señorita Armantina, salia á menudo en sus conversaciones el nombre del señor de Kernis. Gabriela, creyendo espiar así los estravíos pasados, tomaba parte en los sueños, en las esperanzas de Irene, sin percibir que otro amor se establecia como dueño en su corazon. En cuanto á la señorita Armantina, nunca dudó que el señor de Kernis volveria muy pronto para hacer un rapto de la señora de sus pensamientos, y casi se admiraba no lo hubiese hecho ya. Gabriela se admiraba tambien, pero sin decirlo á nadie, y sin embargo, temblaba pensando en volver á verle, pues que la cólera del señor de Valcreuse, apenas calmada, podia despertarse.

Sin embargo, esta preocupacion se debilitaba de dia en dia. Sin duda, no habiendo podido entrar en Francia por las costas el señor de Kernis, seguia en Inglaterra para concertarse con los emigrados, ó habia ido á incorporarse con el ejército de Condé. Los peligros que amenazaban al señor de Valcreuse se apoderaban mas y mas del pensamiento de Gabriela. La presencia de Héctor en el castillo era cada dia menos frecuente, y cuando llegaba la noche sin que este hubiese entrado, iba la señora de Valcreuse sola á su cuarto, y allí, escitada por un encanto secreto, leia y releia ávidamente el libro de memorias en donde su marido habia estampado sus sentimientos íntimos, como leia antes las cartas del señor de Kernis.

Una noche entró el señor de Valcreuse mas sombrío que de costumbre. Venia del campo de Charette en donde habia pasado todo el dia. Al dia siguiento dos columnas republicanas debian reunirse saliendo una de Machecoul y la otra de Challans, y si lo conseguian, limpiarian el país lo mismo que el viento limpia el trigo en las eras; y en efecto, al amanecer del dia siguiente todos los paisanos que estaban bajo las órdenes de Héctor se ponian en marcha con paso resuelto, y hácia Machecoul se oia ya el ruido de la fusilería. Estas reuniones para tomar las armas, y estas marchas militares, eran ya tan frecuentes hacia algunos meses, que los habitantes del castillo se habian acostumbrado á ellas y casi no los alarmaban. Cuando lee uno la historia de aquellos tiempos desastrosos no puede menos de preguntarse, cómo hacian para vivir en medio de esas peripecias tumultuosas que se renovaban sin cesar, y olvidamos que hasta las almas mas miedosas acaban por familiarizarse con el peligro hasta el punto de no pensar siquiera en él. Las madres, las mujeres y las hijas de los jefes vandeanos, se habian aclimatado en el seno de la guerra, y vivian tan tranquilamente en medio del ruido del cañon como en los salones de Versalles. No solamente se vivia, sino que todas las pasiones que parece no pueden desarrollarse libremente mas que en la paz, se presentaban con todo su ardor, con toda su energía.

Grande fué sin embargo, la alarma en el castillo cuando hácia el medio dia se oyó del lado de Challans el estrépito del cañon y de la fusilería que se aproximaba. Sabian que Machecoul acababa de caer en poder de Charette; pero el júbilo escitado por esta dichosa noticia fué de poca duracion, habiendo sabido muy luego que el señor de Valcreuse habia encontrdo á medio camino la columna de los terribles soldados de Maguncia que la Convencion habia desencadenado contra la Vendée, y que sembraban en torno suyo la muerte y el incendio. El primer choque habia sido terrible para los dos partidos. Los paisanos, animados con su presencia, hacian una hermosa resistencia; pero en sus filas quedaban muchos claros: los diezmaba la metralla, y el ruido de la fusilería se acercaba mas y mas. Durante algunos momentos se encontraron tan cerca del castillo la columna realista y la republicana, que se veia en el horizonte el humo que salia de entre los árboles. Ya habian llegado algunos heridos: las mujeres pálidas, en silencio, sentadas alrededor de una mesa, hacian hilas, y el abate preparaba los medios de defensa, y armaba á los criados y á los mozos de labranza, conforme á las instrucciones que el señor de Valcreuse le habia dejado.

Así estaban las cosas, cuando de repente entró Rosilla en el salon con el pelo desmelenado, muy encendida y cubierta de polvo.

—¡Vamos! ¿Qué has visto? ¿Qué sabes?—exclamó la señora de Valcreuse levantándose y corriendo hácia ella.

—¡Buenas noticias, señora, buenas noticias!—respondió la muchacha batiendo las manos:—los azules han sido rechazados. Miren ustedes, escuchen, ¿no perciben ustedes como huyen?

Todos se pusieron á escuchar; el ruido se alejaba. Casi al mismo tiempo se recibió un propio del señor de Valcreuse. Las cosas habian cambiado de aspecto, merced á un socorro inesperado enviado por Charette, y la columna republicana [illegible] rada tendria que entrar en Challans, de donde [illegible] taba seguro Héctor de desalojarla antes de la noche, si antes no la destrozaba completamente en su marcha.

Al oscurecer llegó al castillo el convoy de heridos recogidos en el campo de batalla y e[illegible] allí como habia mandado Héctor.

Se tendieron colchones en los cuartos [illegible] entonces se vió una de las escenas terribles que siguen á las victorias como á las derrotas. Las madres, las hijas, las esposas habian seguido el convoy buscando á sus hijos, á sus padres, á sus maridos. Iban de un herido á otro, y las que [illegible] encontrado la persona que buscaban, lanzaban gritos de desesperacion y maldecian á los azules, como si los azules, que habian quedado en el campo de batalla, no tuviesen tambien madres, hijas, esposas.

Gabriela, Irene, la señorita Armantina y [illegible] recorrian las salas, seguidos por criados que llevaban en cestas lienzo é hilas. El abate, que sabia curar las heridas del cuerpo como las del alma, examinaba y hacia las primeras curas, mientras que Irene, Gabriela y la señorita Armantina trataban con su dulzura de tranquilizar y de consolar á las mujeres afligidas.

Todas las heridas eran graves, y todos las habian recibido cara á cara. Algunos heridos parecian estar exánimes, y otros, cuyas fuerzas no estaban agotadas, tenian entre sus dedos entorpecidos sus rosarios, y en voz baja decian sus oraciones. Ninguno se quejaba; ninguno maldecia la causa por la que acababa de derramar su sangre. El abate, testigo de esa resignacion heróica, se acercaba á ellos con respeto, y mientras que les distribuia los consuelos evangélicos, se preguntaba lo que podria enseñar á aquellos héroes, á aquellos mártires.

En el fondo de una sala estaba estendido un herido, envuelto todo en su capa. Una mano blanca, lívida, pendia. El abate la tomó, examinó el pulso, y viendo que aun latia, abrió la capa, separó los vestidos y buscó la herida.

La blancura del pecho, y lo fino de la camisa ensangrentada, le decian claramente que tenia delante de él á un jefe vandeano. Pidió una luz á un criado, se inclinó hácia el rostro, se estremeció y se puso tan pálido como el rostro que contemplaba.

(1) M. Jules Sandeau encontraria demasiadas dificultades si tuviese que probar esta última asercion.